



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1650-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Admisión, con el Oficio N° 1100-2017-UNHEVAL/DA, manifiesta al Vicerrector Académico que recepcionó los informes mencionados en el Oficio N° 0357-2017-DI-UNHEVAL, en las que se describe las faltas detectadas en la lectora opscan 6 modelo 36 serie N° 06067997, con código patrimonial N° 67227185.014 y habiéndose coordinado con la empresa Polysistemas, les han comunicado que los recibirán el día viernes 24 para iniciar el proceso de análisis de fallas. Por lo expuesto, solicita se autorice su viaje a la ciudad de Lima y el traslado de la lectora óptica a las instalaciones de la referida empresa con fines de mantenimiento; asimismo, solicito se asigne una bolsa de viaje de S/. 150.00, afectando a la partida II.6 Imprevistos del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2018-I;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3296-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique la disponibilidad presupuestal y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 8488-2017-UNHEVAL/OCPyP-D, dirigido al Director General de Administración, adjunta el Informe N° 2138-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para pago de S/.150.00 para el traslado solicitado; indicando que la presente certificación se otorga al amparo de la Ley de Presupuesto confirmando la existencia de recursos en el PIM de la UNHEVAL en las específicas del gasto, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente y la ejecución respectiva;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1127-2017-DIGA, eleva al Rectorado el expediente para la emisión de la resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10941-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1629-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 13 al 15 de diciembre de 2017;

### SE RESUELVE:

- 1º DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, el día 24 de noviembre de 2017, a la Dra. GUADALUPE RAMÍREZ REYES, Directora de Admisión, quien viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de trasladar una lectora opscan 6 de la Dirección de Admisión a la empresa Polysistemas, para iniciar el proceso de análisis de fallas del referido equipo; por lo cual se le **OTORGA** el apoyo económico de **S/.1500.00** (ciento cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación 02509 y Meta 0038; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DA-DIGA-DUPyP-OC-UEyC-File-Archivo